

Mudéjares, judíos y cristianos nuevos en Campo de Belchite durante la Edad Media

MIGUEL ÁNGEL MOTIS DOLADER

Desde la conquista cristiana hasta el declinar del siglo XV, el territorio que actualmente conforma la comarca de Campo de Belchite propició la coexistencia de tres grupos sociales diferentes: cristianos, mudéjares y judíos, a los que habría que agregar una cuarta categoría, generada tras las conversiones, que presenta una *facies* dual, a saber, los *cristianos nuevos*. Bien es cierto que la minoría hebrea conformó una sola aljama, radicada en Belchite, en un entorno que contaba con una notabilísima impronta mudéjar bajo jurisdicción señorial.

Las comunidades mudéjares

Las comunidades se articulan en torno a la cuenca del río Aguasvivas, en cuyo último tramo se asientan las aljamas de Lagata y Codo –vasallos del monasterio cisterciense de Rueda–, Letux y Belchite, bajo jurisdicción de importantes casas nobiliarias, entre las que destacan los Luna y los Bardají.

Tras la Reconquista, la situación política había cambiado radicalmente, pasando de ostentar la condición de minoría dominante a desempeñar el papel de minoría tolerada, supeditada a la preeminencia política cristiana. Este cambio de perspectiva es palpable en la carta puebla otorgada en 1119 por Alfonso I a Belchite, donde se escribe: *ubi adorabant Mahomath, in unitate adorent Deum Patrem omnipotentem cum Filio et Spiritu Sancto in humilitate et veritate*. Si bien, salvo episodios poco significativos, la vida cotidiana se desenvolverá en un ambiente de buena vecindad, entre la convivencia interesada y la coexistencia resignada, manteniendo su idiosincrasia y ritos ancestrales, sujetos a ciertas restricciones como el trato carnal con cristianas o la prohibición de realizar manifestaciones públicas de religiosidad.

Población

En la práctica, la única fuente de información solvente utilizada por los historiadores para deducir unas cifras aproximadas de la población mudéjar derivan del censo de las Cortes de Tarazona de 1495, cuya unidad de cómputo es el hogar o *fuego*, que supone vecindad y la posesión de un título de propiedad sobre el inmueble. Es cierto que algunos expertos han puesto en duda su fiabilidad, por las ostensibles diferencias que se advierten con recuentos posteriores del siglo XVI, y que en esta nómina sólo constan los contribuyentes que tienen casa habitada y poseen suficientes recursos como para participar en los tributos de la aljama –dado que no se trata de una fuente demográfica sino fiscal–, en la que, por otro lado, existe una fuerte incidencia de fraude, difícil de evaluar.

A pesar de ello, siempre y cuando se confronte con otras fuentes, como los protocolos notariales, que permiten establecer un *mínimum* confeccionando listas nominativas de los actores que aparecen en las escrituras públicas –por lo general personas con capacidad de obrar, es decir, poseedores de la mayoría de edad– mediante estudios prosopográficos, es posible aportar unos valores referenciales –absolutos y relativos– que sistematizo en la tabla inferior:

Localidad	Total	Mudéjares	Porcentaje
Belchite	245	120	48,9%
Codo	28	28	100%
Lagata	50	50	100%
Letux	53	52	98,1%

Todo ello supondría una población mudéjar en la Comarca que giraría alrededor de 1.000 ó 1.100 personas –en el Reino se censan, entre tanto, unos 25.000 musulmanes– a los que deberíamos agregar los pequeños asentamientos efímeros, que no perduran hasta fines de la última centuria medieval, como Almonacid de la Cuba –donde ya no son citados los vecinos sarracenos– y Fuendetodos.

No obstante, esta situación varió a lo largo de los siglos ya que, por ejemplo, en la concesión de la val de Mallaz que efectuara en 1244 Raimundo de San Martín, abad del monasterio de Rueda, para su puesta en cultivo, a favor de Lagata, se especifica que los beneficiarios son tanto los cristianos como los moros que la habitan. Igualmente, en el amojonamiento de los términos de Belchite y Codo –perteneciente a su arcedianato–, en el que se firma en 1359 una concordia sobre el pago recíproco de la décima y la primicia, entre los firmantes constan, representando a esta última localidad, un jurado cristiano y otro musulmán, a saber Sancho Majones y Mahoma Brea, lo que ya no sucede en 1390, en que sólo se mencionan los moros. Por el contrario, en una concesión de turnos de riego

efectuado por el abad, entre los beneficiarios únicamente se reseñan labradores cristianos.

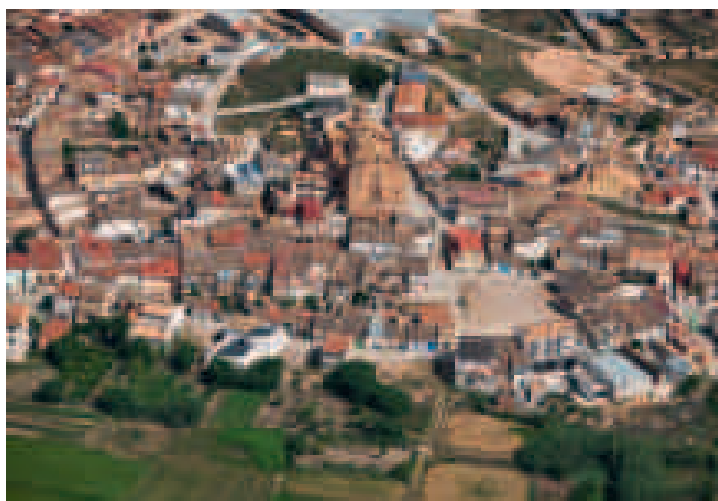
La proporcionalidad responde a unos parámetros comunes por su íntima relación con el cultivo de la huerta. La densidad de la población islámica era mucho mayor en las zonas rurales del Valle del Ebro y sus afluentes, conformando algunas localidades un territorio absolutamente mudéjar, mientras que en los núcleos con más de doscientos fuegos –categoría en la que se incluyen además de Belchite, Aranda, Villafeliche e Híjar–, que a su vez se erigen en cabezas de importantes señoríos, la proporción se equipara con la cristiana.

La fisonomía de las morerías depende, en cierta medida, de la orografía en la que se asientan, aunque responde a parámetros similares, pervivientes durante el período morisco. Así, Codo, cuyo hábitat se extiende en anillos concéntricos al pie de un cerro coronado por las ruinas del castillo medieval, pese a los daños sufridos en la contienda civil, conserva en alguna de sus calles muestras de arquitectura popular (Mayor, Castillo, Virgen del Rosario y San Blas). Respecto a Lagata y Letux –cuya iglesia parroquial se erige sobre la antigua mezquita–, situadas en una planicie, son reseñables algunos puntos de su geografía urbana: de la primera, amén del acceso a través de la muralla, las calles Cuatro Esquinas y San Antón; de aquélla revisten interés los callejones sin salida y algunas viviendas típicas de la calle Carretería.

Por otro lado, se advierte la presencia, durante el siglo XV, de linajes implantados en cuando menos dos o tres núcleos simultáneamente –sin que entrañe por modo necesario un vínculo de consanguinidad– fruto, quizás, de una política matrimonial endogámica que liga pequeñas redes de intereses familiares y económicos de la comarca. Así, y sin afán de exhaustividad, los Alamín, Anzión, Ballestero, Borrich, Camarón, Çayt, Farax, Izquierdo, Janero, Manot, Mora, Moreno, Royo, Tellón, Vivas, Yça y Zuleyma.

Estructura político–institucional

Como premisa, se reconoce a los vasallos musulmanes de la comarca el derecho a dotarse de una estructura política autónoma, denominada aljama, capaz de acometer los asuntos vecinales cotidianos, administrar los bienes colectivos, defender sus intereses ante los poderes externos, actuando a modo de interlocutores, y organizar la tributación. Como contrapartida, los respectivos señores juran formalmente



Vista aérea de Codo, hábitat concéntrico en torno al cerro del antiguo castillo

servarles çunya e xara e otros privilegios e libertades del dito lugar, segunt que sus antecesores habian acostumbrado, es decir, respetar la *sharia* (“camino a seguir”), emanada del Corán y la *sunna* (“tradición”), fuentes sagradas del Islam que rigen el código de conducta en el ámbito social, familiar, económico o penal.

El marco jurídico quedará tipificado en la carta de población originaria, consecutivamente novada o enmendada, y en sucesivos privilegios otorgados por el titular del señorío, de conformidad con la coyuntura sociopolítica o económica. Por ejemplo, y en lo que afecta a Lagata, bajo jurisdicción del monasterio de Rueda, este marco se remonta al año 1220 –confirmado por Jaime I un lustro después–, en que ya había un reducido núcleo de moros, y donde se tipifica el régimen de vasallaje; por su parte, las posesiones relativas a Codo son donadas al cenobio por el monarca en 1234.

Asimismo, en el acto de posesión del nuevo señor de Letux –hecho acaecido en 1453, cuando hereda dicho territorio don Pedro de Bardají, donde confirma la carta otorgada en 1344–, se congregan al objeto de prestar *sagrament e omenage de vasallaje, segunt que es costumbre prestar a moros y vasallos a sus senyores en el reyno d’Aragon*, juramentando *seyer buenos e leales vasallos*. Algunos mudéjares, que habían sufrido el embargo preventivo de sus bienes, se trasladan de un señorío a otro buscando protección; tal es el caso de Abadía de Brea, moro de Belchite, que tras cometer un homicidio se refugió en Letux, entrando en vasallaje de don Luis Cornel.

La aljama se reúne –la expresión *aljamantes e aljama fazientes*, es homóloga a *concellantes e concello fazientes* utilizada por el concejo–, tras la convocatoria del corredor mediante pregón público –*crixada et convocada por los lugares acostumbrados*–, por lo común en la mezquita o en un espacio público, si, en este último caso, se ventilan asuntos que afectan a personas y colectividades de otro credo u otras poblaciones. Esto sucede en 1432, por ejemplo, cuando los moros de Codo, tras hallarse *plegados et ajustados en la plaça del dito lugar, do et segunt otras vegadas yes acostumbrada plegar*, designan procurador para defender sus intereses frente a la demanda de un censalista. Cuando el acontecimiento es de gran relieve –prestación de vasallaje, concordias, capitulaciones– se concentra un gran número de cabezas de familia; así, Belchite en 1453 (28); Codo en 1432 (14) o Letux en 1453 (26).

Dicha organización interna, como sucede con los judíos, se asemeja a los concejos cristianos, a los que pretenden emular, no sólo en lo referido a las denominaciones de los oficios cuanto a su estructura orgánica y funcional, cuya diversificación dependerá de sus efectivos, tal y como sucede con Belchite, que suma una población equivalente a la suma de las otras tres localidades. Cuando se señala el cargo de alcaide, es desempeñado por un cristiano –a lo sumo podía delegar en un lugarteniente musulmán, pero era excepcional–, a quien se hace responsable de la defensa de la fortaleza.

Su arquitectura institucional, común a todas ellas, se asienta en los *officiales* –los restantes miembros de la aljama sin responsabilidad son *singulares personas*–, cuyo núcleo básico lo componen el alamín y los jurados, elegidos –o depuestos– por el señor jurisdiccional, quien posee el *mero y mixto imperio*, siendo reacio a delegar esta facultad, contrariamente a lo sucedido entre las aljamas urbanas de realengo.



Lagata. Pasadizo de la calle de San Antón, de carácter mudéjar

El alamín, que preside la aljama –pudiendo ser auxiliado por un lugarteniente–, es quien se compromete en nombre de la comunidad, cuando toma posesión de su cargo, al estricto cumplimiento de los fueros, privilegios y libertades de Aragón. Por las noticias que nos han llegado, posee amplias atribuciones administrativas y judiciales, así como ciertas facultades en los criterios del reparto de las cargas fiscales. Los jurados, por lo común dos, por tratarse de comunidades reducidas (Lagata, Codo y Letux), ejercen un poder colegiado, desempeñando tareas ejecutivas. Asimismo cuentan con un corredor pensionado a cargo de las arcas públicas.

Por imperativo coránico existe un alfaquí –cuyo cargo no es incompatible con el ejercicio de la actividad profesional y a quien algunos historiadores equiparan con el justicia cristiano–, muy enraizado y respetado en su comunidad natal, a la que otorga cohesión religiosa frente a la patente aculturación experimentada al convertirse en *moros de paz*. Cuando no es posible dotarlo de permanencia actúa a modo de clérigo móvil. Los documentos notariales enfatizan en ocasiones que habla *en nombre e voz de la dita aljama*.

Fiscalidad y renta feudal

Es difícil precisar el grado de continuidad de la política fiscal musulmana respecto a la heredada por los nuevos señores de la tierra y su grado de transformación. En cualquier caso, junto a los tributos inherentes a la producción y a la renta fundiaria, se yuxtaponen exacciones extraeconómicas inherentes al derecho señorial. Esto es, los mudéjares afrontan una triple fiscalidad: dominial –derivada de su pertenencia a un dominio territorial–, jurisdiccional y económica, de conformidad con factores como productividad y rentabilidad, lo que no les eximía del pago de contribuciones extraordinarias decretadas por el monarca (monedaje, coronación, matrimonio).

Tomemos como ejemplo las contribuciones exigidas a la aljama de Letux, a la luz de la confirmación que en 1453 se realizara de la carta de franquicia otorgada

por Pedro de Cardona en 1308, entendiendo que serían homólogas a las rentas percibidas sobre los habitantes mudéjares del entorno de la cuenca del Aguavivas, aunque existan variaciones dentro de la misma titularidad patrimonial. Básicamente se arbitra una pecha anual, que afecta a la comunidad considerada globalmente, satisfecha en numerario, siendo su prorrateo competencia de la aljama; prestaciones personales o azofras (*çofras*), ahora marginales al haberse convalidado por una cantidad de dinero; y el pago de porcentajes sobre rentas agropecuarias.

En cuanto a la *pecha*, se fija un montante de 500 sueldos anuales, repartidos en tres tandas, a saber, 300 sueldos (San Miguel, tras la recolección), 100 sueldos (enero) y 100 sueldos (Pascua de Resurrección). A ella se suman las *spaldas*, o tasa abonada por el sacrificio de cada res (carneros, cabras u ovejas), las gallinas –a razón de un par por fuego–, la *alguaquela* y un porcentaje de los excedentes de las cosechas de cereal, cáñamo, lino y hortalizas, incluyendo el ganado (*azadeca* o *cadacha*). Por último, han de consagrar tres jornadas anuales a las explotaciones del señor (sembrar y trillar los campos de cereales y cavar el viñedo, amén de llevar la uva al lagar y el lavado de las instalaciones) y dos días de acarreo –ida y vuelta–, junto con los animales de carga precisos.

En lo referente a Belchite, resulta complejo reconstruir todas las rentas percibidas por el conde. No obstante, es muy útil la primera relación completa del año 1578 contenida en el *Cabreu de las rentas, frutos, proventos y emolumentos procedientes de el condado de Belchite y baronía de Ixar*, pues la realidad fiscal no sufrió cambios significativos, al modo en que sucedió con las restantes localidades de la comarca con población mudéjar. Entre los conceptos que pagan los vecinos de la *parroquia nueva* figuran: la pecha señorial, que ahora ascendía a 600 sueldos –cuando a comienzos del siglo XV apenas superaban los 400 sueldos–, cuyo pago se atendía en la fiesta de San Miguel; el maravedí, que inicialmente percibía el monarca, pero que luego fue recaudada por los señores; la sisa, dispuesta por las Cortes; y la *dominicatura*. Asimismo, se cita el presente de Navidad, consistente en un donativo de dos carneros, una borrega y veinte gallinas.

Gran parte de las rentas percibidas sobre la tierra y el ganado habían sido pactadas en el privilegio de 1450, cuyos desgloses principales son: grano (1/4 en regadío y 1/6 en secano), azafrán (1/15), lino–cáñamo (1/8), legumbres (1/5), olivas (1/10) y el diezmo de los corderos, realizado en San Miguel. En ciertos momentos se determinan mínimos exentos, como el que afecta a los huertos con una extensión inferior a cuatro cuartales, considerando que el fruto de esas heredades se destinaba al consumo familiar. En calidad de azofra cada casa tenía la obligación de ceder gratuitamente un varón cuando fuere requerido, siempre y cuando no excediera un radio de tres leguas. En fin, otros conceptos contemplados son los relativos a las camas para sus criados, el herbaje, la carnicería y los monopolios señoriales (hornos y molinos).

En virtud de una sentencia arbitral de 1453 –ratificada mediante bula por el papa Nicolás V un año después–, en la que se enfrentan los intereses del conde, don Juan de Híjar, y el arcediano, Jaime de Espitel, se consagra el principio de que las tres comunidades habían de pagar la décima a éste último. El texto de la resolución permite perfilar la producción agraria de este enclave: *todos y cada uno, assi cristianos como tambien judios y sarracenos, estar obligados y precisados perpetualmente a la paga de las decimas y frutos de vino, azeyte, y todo genero de panes y de qualesquiere otro blados y granos, azafran, lino y canyamo que se cogeran en las heredades que esten sitas en qualquier parte en los terminos de dicha villa.*

La presión fiscal explica que buena parte de la documentación que ha subsistido se refiera a la emisión de censales, por lo común a perpetuidad, para sufragar las necesidades de liquidez y tesorería. Parte de la deuda pública de Lagata y Letux es financiada con capital judío, no sólo de Belchite o Zaragoza, sino también de la exigua pero activa colectividad de Huesa del Común y, de modo específico, con el concurso de la familia Abenbolat.

Recursos hidráulicos y actividad económica

El fenómeno mudéjar recogió desde la Baja Edad Media el espíritu de *al-Ándalus*, no de modo residual o marginal, sino integrado en el sistema socioeconómico del reino, contribuyendo así a su operatividad. Una de sus dedicaciones prioritarias se vincula al cultivo de la tierra –cuya variación en la titularidad de la tierra, según algunos autores, fue mínima tras la Reconquista, pudiendo aparecer en condición de vasallos, siervos, aparceros, etc.–, de ahí que sean muy numerosos los conflictos suscitados por la distribución del agua disponible.

Éstos arrancan del privilegio otorgado en 1163 por Galindo Ximénez, señor de Belchite, donde se consagra la preeminencia de esta villa en relación a la cuenca de los ríos Albayar (Aguasvivas) y Azuara (Cámaras), supeditando a ésta los turnos de riego de las poblaciones afectadas. Según dispone el documento, los vecinos de Lagata podían captar agua del río Aguasvivas, en el azud de la fuente de Lagata, mientras que los de Letux la tomarían en régimen de oncenos, es decir, los primeros regaban diez días consecutivos y los segundos uno. El resto de los caudales hídricos del término de Letux, excepto la fuente de Alhara, correspondían a los vecinos de Belchite. Es más, al referirse al río Cámaras, reconoce para los de Letux sólo un día de cada mes.

No se trataba de una arbitrariedad ni de una imposición, sino que se limitaba a reproducir la organización vigente en el período islámico, si bien, a lo largo de la Edad Media, las presiones tendentes a modificar este reparto se intensificarán, implicando directamente a las aljamas mudéjares, pues la escasez de lluvias y el peligro de la pérdida de las cosechas impulsaban a sus vecinos a regar fuera de los días reglados, abocándoles a una constelación de litigios, concordias y sentencias.

El texto, empero, contenía algunas imprecisiones, ya que asignaba a la aljama de Letux un día de riego mensual, pero no determinaba el procedimiento a seguir, por lo que fue necesario que eminentes juristas cesaraugustanos emitieran un dictamen en 1329, donde se señalaba que debían construir un azud sobre el río Azuara. Los reiterados intentos de los mudéjares –sancionados en más de una ocasión por el zabacequias por no respetar el turno, como sucediera en 1425, y que a veces se saldaban con la incautación del ganado– se toparon con sucesivas sentencias que confirmaban, una y otra vez, el privilegio originario, como sucedió en 1335 con el infante don Pedro.

En 1424 el problema se hizo extensible no sólo a Letux sino a Lagata y Samper, a propósito de la ejecución del oncenso –pactándose que el zabacequia de aquélla debía poner en conocimiento del alamín y el justicia de las localidades afectadas el día de la adula o vez de riego, quien lo difundiría mediante pregón público–, en un momento en que los moros de aquélla extendían el regadío a la partida de los Albares, utilizando el agua del Escorredor y la Encañada. Dado que la acequia recorría el término de Lagata, se llegó al acuerdo de 1468 –que no obstante exigió un nuevo arbitraje en 1484–, consistente en que éstos últimos podrían disponer de los recursos hídricos cuatro días al año.

A excepción, quizás, de Belchite, donde la diversificación productiva era mayor, la gran masa laboral islámica se adscribía al campesinado. Según se deduce de los tributos abonados en especie y las tasas derivadas del uso de las infraestructuras señoriales (hornos y molinos), principalmente cultivaban cereales (trigo y centeno), viñedos y olivos, así como azafrán y plantas textiles (lino y cáñamo). En cuanto a la ganadería, consta que en 1305 los pastores mudéjares de Letux –que fundan una cofradía en defensa de sus intereses corporativos– conducían sus reses a pastar cerca de Huesa, en territorios que correspondían al Comendador de Montalbán, generando numerosos conflictos que afectaron a los pastores de Azuara.

Aunque no existe un nexo necesario –quizás sí con las denominaciones familiares originarias–, algunos apellidos permiten rastrear actividades profesionales relacionadas con el sector primario (Baquero, Cabrero, Pastor) y secundario (Balletero, Ferrero, Fustero), hecho que ratifica la documentación notarial. De hecho, el artesanado existente –notable en las morerías de las cabezas de los señoríos, vinculados a los transformados agropecuarios– responde a una tradición multiseccular, heredada de la etapa andalusí, relativa al curtido y manipulación del cuero (pelaires, zurradores y zapateros), la industria textil (tejedores y sastres), la construcción (fusteros, aljeceros), el barro cocido (cantareros, ollereros y tejeros) y la metalurgia (herreros y caldereros). Es evidente, además, que las tracerías de la torre del palacio de Letux, uno de los rarísimos casos que las conservan, o las conservadas en Lagata, fueron realizadas por alarifes musulmanes, aunque no necesariamente autóctonos.

Su aportación al comercio no es desdeñable, pero no tanto como oferentes de productos en el mercado semanal y modestos mercaderes (es un *leiv motiv* la dualidad

artesano–tendero y taller–tienda, en un contexto en que la unidad de producción–reproducción por excelencia es la familia), como en su aportación de medios de transporte a cargo de trajineros y mulateros (sacas de trigo, fardos de lana, etc.).

La aljama judía de Belchite

Es probable que la comunidad judía de Belchite no se consolidara, como sus homólogas de Montalbán, Alcañiz o Híjar, hasta las primeras décadas del siglo XIV, debiéndose su nacimiento a diversas concesiones regias en favor de Órdenes Militares y señoríos, muy interesados en fomentar la radicación de vasallos con su perfil sociolaboral. De hecho, en la primera concordia de la que se tiene constancia, realizada en 1268 entre el concejo de la villa y el abad de Rueda, a propósito del azud de Lagata, entre los primeros se cita a clérigos, caballeros, infanzones y labradores cristianos y moros, lo que en sí mismo no constituye una prueba de que en ese momento no existiera una colonia de esas características.

Se desconoce con exactitud dónde radicaba la judería, pues apenas existen indicios documentales o toponímicos que arrojen alguna luz, a pesar de que la tradición la sitúa en el entorno de la ermita de San Juan, en la plaza Vieja, hecho que carece de fundamento, máxime cuando perdura la torre mudéjar mutilada, datada entre la segunda mitad del siglo XIV y principios del XV, fiel a la tradición de los alminares prismático–cuadrados.

No obstante, un hecho es cierto: tras la expulsión de 1492, la villa quedará dividida en dos parroquias: el barrio cristiano –que incorporaba la antigua judería–, articulado en torno a la iglesia de San Martín y el castillo, es decir, el núcleo



Panorámica de la antigua villa de Belchite desde el campanario de San Agustín

originario de la población, y el barrio musulmán, cuyo núcleo lo configuraba la plaza de San Salvador. Asimismo, en 1527, tras la conversión, el barrio morisco pasaría a denominarse *parroquia nueva*.

Los judíos no están sujetos al impuesto del maravedí o monedaje –salvo algunas excepciones, como es el caso de la aljama sanjuanista de Monzón–, de modo que no constan en las nóminas elaboradas en 1373 –cuando la villa estaba sometida al infante don Martín– y 1427, respectivamente. No obstante, y siempre y cuando en el pago de la *pecha*, que sí les afectaba, se aplicaran criterios proporcionales –cuyo prorrateo se encomienda a los adelantados–, en el primer tercio del siglo XV el peso específico afrontado por cada segmento de la población se distribuye del modo siguiente: cristianos, 550 sueldos (51,23%), moros, 406 sueldos (41,60%) y judíos, 70 sueldos (7,17%). Conociendo las personas obligadas a pagar el maravedí por esos mismos años (152 cristianos y 123 moros), cabría inferir que los contribuyentes hebreos se situarían en torno a los 21 individuos emancipados o directores de una unidad familiar, de modo que alcanzarían unos efectivos próximos a ochenta o noventa personas.

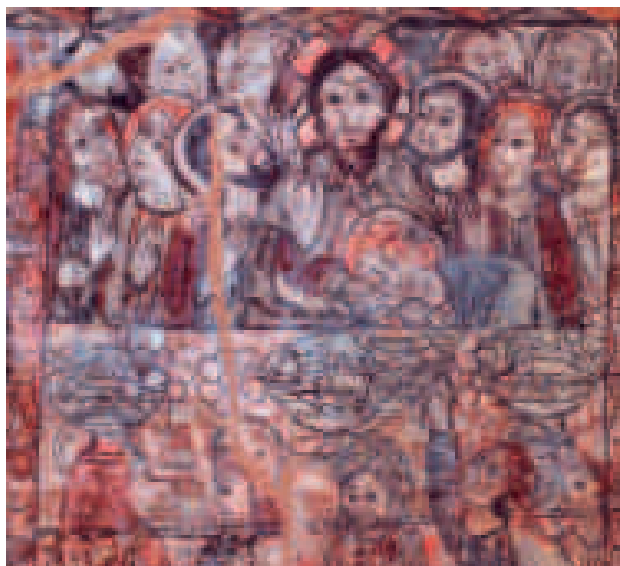
Gracias a los *responsa* (respuestas o dictámenes) de Yishaq bar Séset Perfet, eminente sabio de Barcelona, remitidos en contestación a las dudas planteadas por sus colegas, conocemos la existencia de dos de sus rabinos, Yehudah Ezquerra y Yehudah ben Bahalul, activos en segunda mitad del siglo XIV. Dichas consultas abordan temas diversos: eunucos (impotencia); posibilidad de elaborar el pan de *Pésab* (Pascua) con harina de *panizo* y no de trigo; alquiler de bodegas; vino *kaser* (apto para el consumo); préstamos y prendas; licencia de obras en los callejones de la judería; diferencias entre el juramento bíblico y el rabínico; mujeres repudiadas; dotes; e, incluso, cuestiones filosóficas sobre la *Guía de Perplejos* de Maimónides, lectura muy popular en ciertos círculos de la sociedad.

Sus dificultades económicas obligan en el bienio 1412–1413 a imponer sisas para obtener recursos extraordinarios destinados a las arcas comunitarias y solicitar al soberano el pago de las deudas pendientes con los miembros de la aljama hebrea, revocando las moratorias concedidas por el Gobernador, pues quebrantaba la economía de muchas familias o, cuando menos, el respeto de los plazos de amortización pactados, ante la morosidad generalizada. En estas mismas fechas surgen episodios de violencia transversal, que obliga a una patrulla encabezada por el Justicia de Jaulín a detener a unos sarracenos que habían asaltado y robado a ciertos judíos de Belchite.

La situación no se apaciguó, pues el año siguiente se tiene constancia de la denuncia interpuesta por Zacarías Abnarrabí, quien, en unos disturbios acontecidos en la villa, perdió numerosos documentos de crédito; temiendo por su vida y hacienda solicitaba un salvoconducto para trasladarse a Zaragoza, donde tenía familiares cercanos. No en vano, el grado de endeudamiento de la aljama musulmana de Belchite era casi insostenible, llegando el futuro Alfonso V a ordenar el embargo

de sus bienes por importe de diez mil sueldos contraídos con judíos de Híjar, Zaragoza y la propia villa.

De ésta última villa conocemos la identidad de veinticinco acreedores, que se correspondían prácticamente con los varones con alguna capacidad crediticia, a saber, Açach, Mosse, Ezmel y Zecri Abendino; Samuel, mayor y menor, y Zulema Cidez, mayor y menor; Mosse Penya —que mantenía diversos contenciosos frente a otros deudores, avecindados en la villa, así como en Montalbán y La



Representación de un ágape judío. La Última Cena (pinturas murales de la ermita de San Nicolás de Azuara)

Puebla de Albortón—; Mosse, Juce y Mahir Abenba; Jaco Abenbarbes; Juce Aninuha; Bahiel y Jahuda Abenpesat; Vidal y Jahuda Biton; Jehuda Abulfeda; Juce y Gento Bahalull; Azarías Abnarrabí; Açach Abendino; Zulema Neyello y Mosse Çucrán.

El verdadero punto de inflexión, pues, no se produce con motivo de las persecuciones de 1391 —donde el clima de relativa paz social sólo se ve alterado con algunos episodios en Aínsa, Barbastro, Jaca, Huesca, Monzón, Tamarite, Albarracín y Teruel—, sino con la Disputa de Tortosa (1412–1414), cuyo promotor, el converso de Alcañiz Jerónimo de Santa Fe, con el patronazgo del papa Benedicto XIII, quiso convocar a los más eximios sabios de las aljamas aragonesas para discutir, entre otros asuntos, la llegada del Mesías. Entre los aproximadamente veinte eruditos que según el *Shébet Yehudá* de Ben Verga tuvieron cierto protagonismo en los debates, figura el rabino Josef Albalag, nacido en Belchite.

La incertidumbre creada al amparo de las sesiones y las agresivas predicaciones emprendidas por Vicente Ferrer hacen triunfar el principio de la segregación, de manera que se recluía a los judíos en espacios segregados para que no corresidieran con los neoconversos. La orden regia llega en marzo del año 1415, en que se les conmina a circunscribir el barrio hebreo en torno a la sinagoga —lo que demuestra que el hábitat era relativamente disperso—; si no fuera posible, se habilitaría el lugar que había designado Pedro Fernández de Felices.

No queda clara la resolución adoptada, pero una misiva expedida a finales de junio de ese año ordena al procurador general del condado de Luna que tase la sinagoga —de la que conocemos una licencia de reparación de 1405 otorgada por el arzobispo—, pues su antecesor había acordado con los judíos el traslado a otra ubicación —en 1483 el edificio, probablemente en su nuevo emplazamiento, lindaba con casas del zapatero Brahem Alcastiel, alias Cabrito, las cuales, a su vez,

confrontaban con las de Crescas Cides y las de Domingo Tomás—, a condición de que los cristianos pagaran la cantidad pactada como indemnización. No en vano, las noticias procedentes del Archivo Ducal de Híjar apuntan a que el edificio, que pasó a ser propiedad señorial, se destinó total o parcialmente a granero.

Este clima de inseguridad que se vive tanto en la villa como en el condado de Luna, y que obliga al rey a tomar cartas en el asunto para salvaguardar las personas y los bienes judíos de la violencia desatada contra ellos, unido al desarrollo de las deliberaciones tortosíes, explica la emergencia de las primeras conversiones. Tal es el caso de Pedro de Arques en 1414, que reclama sus derechos en la herencia que disputaba con su hermano Samuel tras la muerte *ab intestato* de su también hermano Benito.

Por lo demás, en Belchite vivieron personajes eminentes cuya memoria sería preciso rescatar, y de los que tan sólo mencionaré algunas biografías. Cito en primer lugar a Açach Abendino, suegro de don Alazar Golluf, que frecuentó el trato del filósofo Hasday Crescas, autor de *Or Adonai (Luz de Dios)* y rabino de la aljama de Zaragoza desde 1387, sin duda uno de los judíos más influyentes del reino. Sus dotes como administrador y su solvencia condujeron al conde de Luna a habilitarle como receptor general en el quinquenio 1427–1431, del que se ha conservado un extracto contable, así como algunos pleitos incoados ante el Justicia de Aragón, al comienzo de dicho período, contra los vecinos de Azuara, quizás por razón de su cargo, y otros a título individual, como el instado ante el merino de Zaragoza contra su correligionario Jehuda Sarça, acusado de robo (1440). Poco después, identificamos a Açach Ardit, que en 1445 obtiene licencia para ejercer de corredor en Teruel, ciudad que representa el punto más meridional de los intereses económicos de la villa, muy entroncada, asimismo, con la de Daroca.

También recaló en la población Selomoh ben Re'uben Bonafed –nacido en torno a 1375 en la provincia de Lérida– en plena senectud, allá por el año 1445, considerado uno de los últimos poetas hebreos de Sefarad, en un tiempo particularmente difícil porque alguno de sus colegas más cercanos se habían convertido al cristianismo. En este improvisado exilio –procedente de la capital del Reino, cuya ciudad hubo de abandonar por ciertos enfrentamientos con miembros calificados de la aljama, y en particular con el rabino siciliano Yehosua– escribe una composición en prosa y verso al que fuera su fraterno compañero en el arte de versificación, Vidal ben Labí, ahora Gonzalo de la Caballería, influyente converso de Zaragoza.

No sabemos con exactitud a cuantos judíos afectó el decreto de expulsión de 1492, pero contrastando la nómina de acreedores que hemos reconstruido a través de los registros de la Real Cancillería con los datos derivados del pago de la pecha, barajaríamos una cifra próxima al centenar de personas. Probablemente muchos optaron por el bautismo, engrosando el estamento de los *nuevos christianos*, pues es revelador que tan sólo unas doce personas abonaran el flete de embarque en el puerto de Sagunto, si bien cabría especular con otros destinos.

Los "nuevos cristianos" y la Inquisición

Aunque en Belchite la Inquisición nunca contó con un tribunal de distrito, no es menos cierto que la localidad posee un alto significado en la historia de esta Institución. Al parecer, tras declararse un brote de peste en Zaragoza el año 1507, según unos por *la corrupzion de los vientos*, en opinión de otros por *la ira del Senyor, para azote de nuestras malas obras*, Juan de Anchías se desplazó junto con su familia a la villa, tras una breve escala en Peñaflo, *como las condiziones de los moradores, como heran muchos, fuesen diferentes, ansi en diversas maneras procuraba cada uno su salud*.

Éste aprovechó su tiempo de ocio para sistematizar la información que había acopiado como asesor en los tribunales del Santo Oficio de Huesca y Lérida, cargo que desempeñaba desde julio de 1490, y plasmarla en un manuscrito titulado *Linages de Aragon y particularmente de la ciudad de Zaragoza que llaman el Libro Verde*. Dicho compendio contenía un índice con las genealogías de los principales linajes de judeoconversos aragoneses que tomaron el bautismo después de las predicaciones de micer Vicente Ferrer y la Disputa de Tortosa para perpetuar su memoria, ya que después de la centuria transcurrida existía una gran confusión entre *cristianos viejos o lindos y cristianos nuevos*.

Al margen de esta obra sólo conocemos un proceso instruido en Zaragoza contra un converso de la villa; se trata del caballero Joan Díez, procesado en plena expulsión de los judíos. Iniciado el 12 de mayo de 1492 –en cuyo mes prestarán declaración nueve *pater familias*–, culmina el 7 de diciembre del año siguiente, siendo condenado a abjurar de sus errores *tanquam vehementer suspectus de heresi sive transitu ad ritus et cerimonias judaycas publice*.

A pesar de someterle a la tortura de la *toca y el agua*, en la que el individuo era atado a una escalera o potro –caballete con peldaños puntiagudos–, introduciéndole una venda de lino por la garganta para verter el contenido de una jarra de agua de poco más de un litro de capacidad, no reconoció ningún cargo de relieve, limitándose a ratificar su confesión espontánea. De sus declaraciones se desprende que los lazos de afecto y familiaridad con la comunidad judía no se habían quebrado tras el bautismo, especialmente en determinadas festividades como la Pascua, a cuyo término se intercambiaban presentes, de un lado pan cenceño (sin levadura) y turrados, y, de otro, pan con levadura y lechugas.

Bibliografía

ASSIS, Yom Tov, *The Golden Age of Aragonese Jewry: Community and Society in the Crown of Aragon, 1213–1327*, London–Portland, 1997.

BAER, Fritz, *Die Juden im Christlichen Spanien. Urkunden und Regesten. I. Aragonien und Navarra*, Berlin, 1929–36.

- BARBASTRO GIL, Luis, *El señorío del monasterio de Rueda (1202–1835): contribución a la historia económica y social de los pueblos del abadengo cisterciense*, Zaragoza, 1993.
- BLASCO ORELLANA, Meritxell & MAGDALENA NOM DE DÉU, José Ramón, *Fuentes para la historia de los judíos de la Corona de Aragón: los Responso de Rabi Yisshaq bar Saset Perfet de Barcelona: 1368–1408*, Barcelona, 2004.
- COMBESCURE, Thierry & MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *El Libro Verde de Aragón*, Zaragoza, 2003.
- CONTEL BAREA, Concepción, *El cister zaragozano en los siglos XIII y XIV : Abadía de Nuestra Señora de Rueda de Ebro*, Zaragoza, 1977.
- CONTEL BAREA, Concepción, “El Císter zaragozano en el siglo XV: decadencia del Monasterio de Santa María de Rueda de Ebro”, *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 39–40 (1981), págs. 225–260.
- ESCRIBÀ, Gemma, *The Tortosa Disputation. Regesta of Documents from the Archivo de la Corona de Aragón. Fernando I (1412–1416)*, Jerusalem, 1998.
- GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel, “La aljama de Letux y el concejo de Pertusa: los vasallos musulmanes y cristianos de don Pedro de Bardaxí en 1453”, en *Destierros aragoneses*, Zaragoza, 1988, págs. 273–290.
- GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel, “Ocho documentos sobre judíos del Bajo Aragón: Oliete, Huesa del Común, Belchite y Pina (1453–1454)”, *Teruel*, 80–81 (1989–1990), págs. 95–106.
- GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel, “Ocho documentos sobre judíos del Bajo Aragón (1453–1454)”, *Aragón en la Edad Media*, 10/11 (1993), págs. 373–384.
- MARÍN PADILLA, Encarna, “Nuevos datos sobre sinagogas y un cementerio judío en Aragón”, *Sefarad*, XLVIII (1988), págs. 426–428.
- MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *La expulsión de los judíos del reino de Aragón*, Zaragoza, 1990, 2 vols.
- MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, “Las Comunidades judías del reino de Aragón en la época de Benedicto XIII (1394–1423): estructuras de poder y gobierno aljamial”, en *VI centenario del Papa Luna. Jornadas de Estudio*, Calatayud, 1996, págs. 117–170.
- MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Ordenamiento Jurídico de las Comunidades judías del Reino de Aragón en la Edad Media (siglos XIII–XV)*, Zaragoza, 1997.
- MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, “Socio–economical structure of the aljamas of the Aragon Kingdom (1391–1492)”, en *The Jews of Spain and the Expulsion of 1492*, Los Ángeles, 1997, págs. 65–128.
- MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, “Las comunidades judías en el Aragón Medieval”, en *Aragón Sefarad*, Zaragoza, 2004, págs. 23–114.
- NAVARRO ESPINACH, Germán & VILLANUEVA MORTE, Concepción, “La población mudéjar de Aragón en el siglo XV”, en *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII–XV): Estudios de demografía histórica*, Zaragoza, 2004, págs. 165–192.
- NAVARRO ESPINACH, Germán & VILLANUEVA MORTE, Concepción, “Por un estudio prosopográfico y genealógico de los mudéjares en Aragón en la Edad Media: las tierras turolenses y dos ejemplos concretos del Valle del Ebro (Alborge y Codo)”, en *IX Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 2004, págs. 61–121.
- PLOU GASCÓN, Miguel, *Historia de Letux*, Letux, 1989.
- REGNÉ, Jean, *History of the Jews in Aragon. Regesta and Documents (1213–1327)*, Jerusalem, 1988.
- SÁENZ BADILLOS, Ángel, “Entre Sefarad e Italia: Selomoh Bonafed, poeta hebreo catalán (siglo XV), y la cultura italiana”, *Cuadernos de Filología Italiana*, número extraordinario (2000) págs. 191–209.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel; UTRILLA UTRILLA, J. Fernando & LALIENA CORBERA, Carlos, “Del mundo andalusí a la Ilustración: regadío, sociedad y poder en el entorno de la gran presa de Almonacid de la Cuba (siglos X–XVIII)”, en *La presa de Almonacid de la Cuba: del mundo romano a la Ilustración en la cuenca del río Aguasvivas*, Madrid, 1996, págs. 157–312.
- VIRUETE ERDOZÁIN, Roberto, “Los mudéjares y la aljama mudéjar de Letux: estado de la cuestión y futuras líneas de investigación”, en *X Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 2007, págs. 469–480.